



CONCEJO MUNICIPAL

Dosquebradas - Risaralda



30

Coadministramos por el bien de nuestra ciudad

RESOLUCIÓN N°011 (Febrero 25 de 2019)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE ANOTACIÓN EN LA HOJA DE VIDA DEL EXCONCEJAL JORGE LIBARDO MOTOYA ÁLVAREZ DE UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA DE ACUERDO A LA PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA PROCURADURÍA PROVINCIAL DE PEREIRA"

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS-RISARALDA, en uso de sus facultades constitucionales y legales que le confiere la ley 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012 y en especial las que le confiere el No 4 del artículo 172 de la ley 734 de 2002 y el Acuerdo 012 de noviembre 29 de 2018, y

CONSIDERANDO:

- A.- Que la Procuraduría Provincial de Pereira mediante fallo del veintiuno (21) de Enero de dos mil diecinueve (2019) sancionó en primera instancia al señor **JORGE LIBARDO MONTOYA ÁLVAREZ** identificado con c.c. 18.502.187 expedida en Pereira, Risaralda en su calidad de Concejal del municipio de Dosquebradas, Risaralda; para la época de los hechos, con destitución del cargo e inhabilidad general para ejercer funciones públicas por el término de diez (10) años.
- B.- Que de acuerdo al artículo tercero (3º) de la providencia, el fallo no fue apelado por la parte defensora
- C.- Que la Procuraduría Provincial de Pereira envió copia de la providencia a esta presidencia con la Constancia de Ejecutoria, calendada el 21 de Enero de 2019, mediante el oficio P.P.P. No 0137 de Enero 24 de 2019.
- D.- Que el numeral 4 del artículo 172 de la ley 734 del 2002 (Código Disciplinario Único) establece que la sanción impuesta se hará efectiva por Los presidentes de las corporaciones de elección popular o quienes hagan sus veces, respecto de los miembros de las mismas y de los servidores públicos elegidos por ellas.
- E.- Que el numeral 32 del artículo 40 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Dosquebradas, faculta al presidente de la Corporación para ejecutar las sanciones impuestas por la Procuraduría General de la Nación, respecto a sus miembros, sus empleados o los servidores públicos elegidos por el Concejo Municipal.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar a la Secretaria General hacer anotación en la hoja de vida del señor **JORGE LIBARDO MONTOYA ÁLVAREZ** identificado con c.c. 18.502.187 expedida en Pereira, Risaralda quien se desempeñó como concejal



CONCEJO MUNICIPAL

Dosquebradas - Risaralda



31

Coadministramos por el bien de nuestra ciudad

del Municipio de Dosquebradas, de la sanción

disciplinaria consistente en destitución del cargo e inhabilidad general para ejercer funciones públicas por el término de diez (10) años, proferida en Primera Instancia por la Procuraduría Provincial de Pereira, la cual no fue apelada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de la presente resolución a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación y a la Procuraduría Provincial de Pereira

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Dosquebradas - Risaralda, a los veinticinco (25) días del mes de Febrero de dos mil diecinueve (2019).

JAMES CASTAÑO CASTAÑO
Presidente

Revisión Legal: Homel Carmona G
Asesor Externo